

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REACTIVACION, TRANSFORMACION DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE LABORATORIOS CHEFAR C. LTDA. EN SOCIEDAD ANONIMA, FIJACION DE NUEVO PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y ADOPCION DE NUEVOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS CHEFAR S.A. "EN LIQUIDACION"

- 1.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de reactivación, transformación de responsabilidad limitada de LABORATORIOS CHEFAR C. LTDA. en una sociedad anónima, fijación de nuevo plazo de duración, aumento de capital, fijación de capital autorizado y adopción de nuevos estatutos de LABORATORIOS CHEFAR S.A. "en liquidación" se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 16 de Mayo de 1996 ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil El señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, la aprobó mediante Resolución No.96-2-2-1- 0003055 de 16 MAY 1996
- 2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública mencionada : el señor doctor Rafael Bejarano Orrantia en su calidad de Liquidador de la mencionada compañía. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad.
- 3.- **REACTIVACION.**- Se procede a la Reactivación de la compañía LABORATORIOS CHEFAR C. LTDA.
- 4.- **PLAZO DE DURACION.**- Se fija el nuevo plazo de duración en 160 años contados desde la inscripción en el Registro Mercantil de la escritura de constitución de la sociedad
- 5.- **AUMENTO DE CAPITAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/.3 800.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/.5 000.000.
- 6.- **CAPITAL AUTORIZADO.**- El capital autorizado de la compañía es de S/.10 000.000.
- 7.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia de la transformación se adopta el nuevo estatuto social, el mismo que en su parte principal dirá:
ARTICULO PRIMERO: DENOMINACION Y NACIONALIDAD.- LABORATORIOS CHEFAR S.A... ARTICULO SEGUNDO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil... ARTICULO TERCERO.- La compañía tiene por objeto principal la instalación de una industria, bajo la protección de la Ley de fomento de Pequeña Industria y Artesanía, destinada a la elaboración de productos, farmacéuticos y cosméticos... ARTICULO CUARTO.- El plazo de duración de la compañía es de CIENTO SESENTA AÑOS... ARTICULO QUINTO: CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado esde DIEZ MILLONES DE SUCRES S/.10 000.000), dividido en mil acciones de un valor nominal de diez mil sucres cada una...ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente, la representación legal, judicial y extrajudicial la ejercerán el Presidente y el Gerente

Guayaquil 19 de julio de 1996

Miguel Martínez Davalos
AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.
Exp.20.182-68